

Cartagena de indias 29 de marzo del 2021.

SEÑOR

**JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO-
CHOCO.**

j04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RAD:27001333304201800021010

DTE: ELCEMARY ARREOLAM SALCEDO Y OTROS

**DDO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -ARMADA
NACIONAL.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN.**

Se dirige una vez más **CLAUDIA PATRICIA VANEGAS CABALLERO**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de parte accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, dentro de la oportunidad legal vigente, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto de fecha 24 de marzo de 2021 y notificado el día 25 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DEL AUTO

Mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021 fue fijada fecha de audiencia el día diecisiete (17) de junio de 2021 a las 11:00 de la mañana, la cual se llevará a cabo a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

Además de lo anterior se nos informa que el día de la audiencia de pruebas se recepcionaran los testimonios de los señores FERNANDO DE JESUS BERRIO CASTAÑEDAS, ISAIAS CRIOLLO CARRILLO Y SAMUEL ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, que se habían ordenado a través de Despacho comisorio.

RAZONES QUE ME APARTAN DEL AUTO Y QUE DETERMINAN EL RECURSO

En auto de fecha 23 de enero del año 2020 se dispuso lo siguiente:

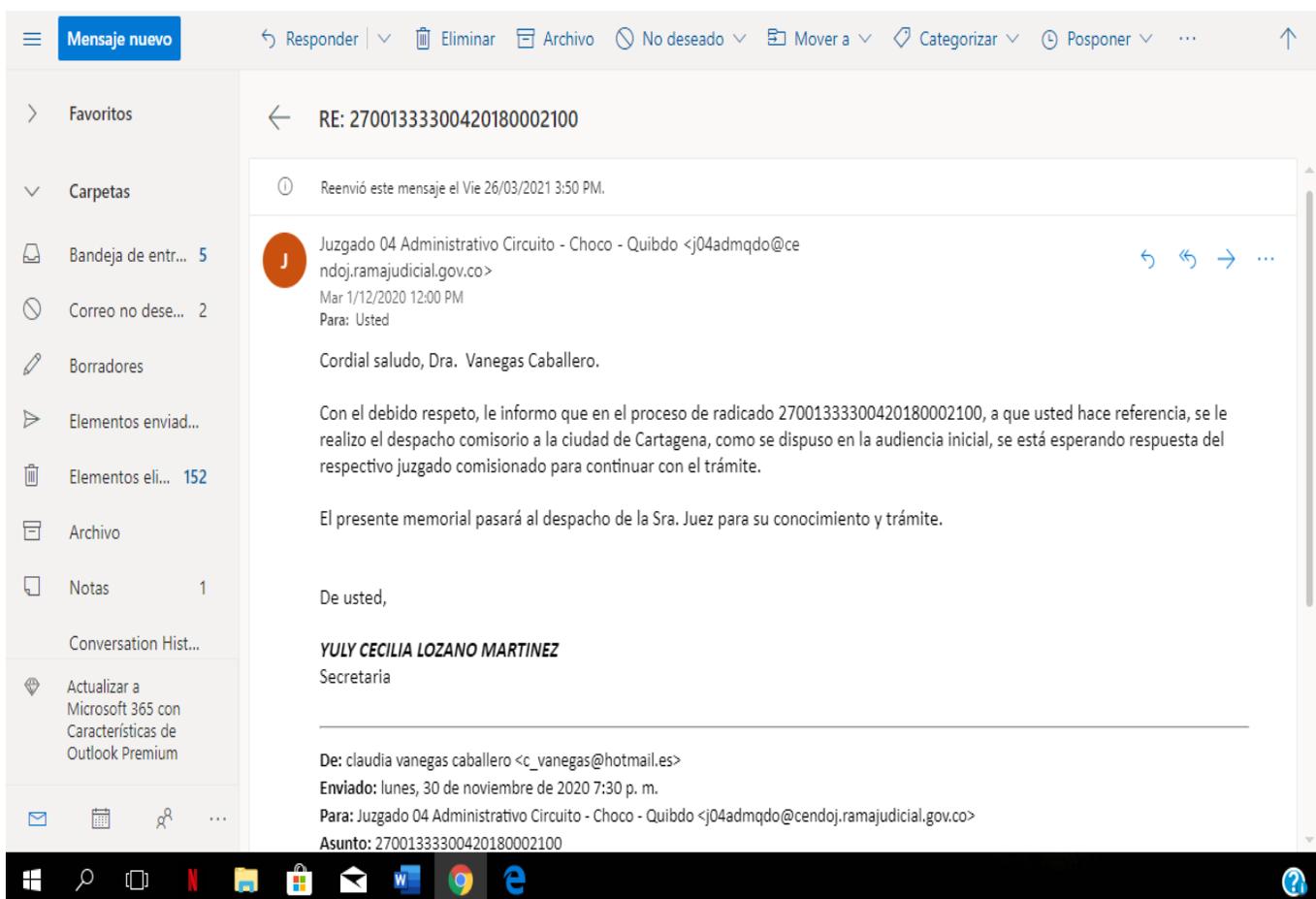
Mediante auto interlocutorio No. 714 proferido en audiencia inicial celebrada el día 17 de junio de 2019 se decretó la prueba testimonial solicitada por la parte demandante y para efectos de recepcionar los testimonios de los señores NELSON ENRIQUE IBAÑEZ CRUCES, NESTOR ALONSO GALLARDO GOMEZ, DUVIER RAMOS SANCHEZ MANUEL RICARDO RANGEL URIETA y MARELVIS MEDRANO DE HORTA y en consecuencia, se ordenó citarlos y hacerlos comparecer a este estrado judicial.

De otro lado, al revisar el expediente, se observa que la apoderada de la parte actora mediante memorial de fecha 19 de julio de 2019 solicita el cambio de la ciudad donde se ordenó inicialmente la recepción de la prueba testimonial teniendo en cuenta que los testigos residen en la ciudad de Cartagena (Bolívar)¹.

Al no contrariar precepto legal alguno y en aplicación del principio de tutela judicial efectiva, se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se comisionará a los Juzgados Administrativos de Cartagena (Reparto), para que recepcione el testimonio de los señores NELSON ENRIQUE IBAÑEZ CRUCES, NESTOR ALONSO GALLARDO GOMEZ, DUVIER RAMOS SANCHEZ MANUEL RICARDO RANGEL URIETA y MARELVIS MEDRANO DE HORTA².

Debido a lo anterior fue comisionado a un Juzgado Administrativo de la ciudad de Cartagena para que recepcionara los testimonios de los antes mencionados sin que hasta la fecha se efectuara.

Su Honorable Despacho en correo de fecha 01 de diciembre de 2020 me responde lo siguiente:



The screenshot shows an Outlook email interface. The top bar includes a 'Mensaje nuevo' button and various action icons like 'Responder', 'Eliminar', 'Archivo', 'No deseado', 'Mover a', 'Categorizar', and 'Posponer'. The left sidebar shows folders like 'Favoritos', 'Carpetas', 'Bandeja de entr...', 'Correo no dese...', 'Borradores', 'Elementos enviad...', 'Elementos eli...', 'Archivo', 'Notas', and 'Conversation Hist...'. The main content area displays an email with the subject 'RE: 27001333300420180002100'. The email body contains the following text:

Reenvió este mensaje el Vie 26/03/2021 3:50 PM.

Juzgado 04 Administrativo Circuito - Choco - Quibdo <j04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 1/12/2020 12:00 PM
Para: Usted

Cordial saludo, Dra. Vanegas Caballero.

Con el debido respeto, le informo que en el proceso de radicado 27001333300420180002100, a que usted hace referencia, se le realizó el despacho comisorio a la ciudad de Cartagena, como se dispuso en la audiencia inicial, se está esperando respuesta del respectivo juzgado comisionado para continuar con el trámite.

El presente memorial pasará al despacho de la Sra. Juez para su conocimiento y trámite.

De usted,

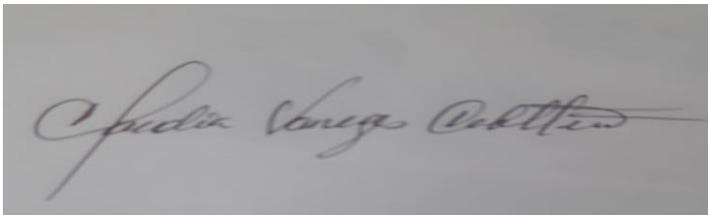
YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

De: claudia vanegas caballero <c_vanegas@hotmail.es>
Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 7:30 p. m.
Para: Juzgado 04 Administrativo Circuito - Choco - Quibdo <j04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 27001333300420180002100

Es por ello que el día 19 de marzo del 2021 debido a la implementación del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 806 del 2020, disponen que las audiencias se realizarán de forma virtual, solicité que fuera fijada fecha de audiencia virtual para que se recepcionara el testimonio del señor NELSON ENRIQUE IBAÑEZ CRUCES, pero mi testigo no viene relacionado en el auto de fecha 24 de marzo de 2021, tal y como lo fue ordenado en el auto de fecha 23 de enero del año 2020 y en la audiencia realizada el día 17 de junio de 2019, situación que supone una vulneración a los derechos al DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA JUSTICIA , IGUALDAD entre otros conexos de mis apadrinados, toda vez que el señor NELSON ENRIQUE IBAÑEZ CRUCES, es el único testigo presencial que tengo, de los hechos ocurridos y quien podrá ser notificado en Cartagena de Indias, DG 36B No 80M-227 conjunto Salamandra de la ciudad de Cartagena. Cel.: 3145936994 y a los correos electrónicos: nelson_ic88@hotmail.com y nelson.ibañez@armada.mil.co.

En los términos anteriores presento recurso de reposición y en subsidio de apelación, ruego señor juez, incluir en el auto de fecha 24 de marzo de 2021 al señor NELSON ENRIQUE IBAÑEZ CRUCES para que absuelva el interrogatorio que se realizará en audiencia.

De usted:

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script, which appears to read 'Claudia Patricia Vanegas Caballero'.

CLAUDIA PATRICIA VANEGAS CABALLERO

C.C. No. 32940861

T.P. No. 122063 del C.S.J